

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. Y á las 10 de la mañana.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

**PAGOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagaran dos reales por cada línea de insercion.

### SEGUNDA SECCION.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

#### CONTADURÍA.

ESTADO de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia durante el periodo ordinario del año económico de 1871 á 1872.

INGRESOS.		PESETAS.	TOTAL.	PAGOS.		PESETAS.	TOTAL.	
Existencia que resultó en 30 de Junio de 1871 . . . . .		"	"	Satisfecho por haberes al personal de la Diputación . . . . .		94.540'93		
Rentas . . . . .	{ Recaudado por la contrata del Diario oficial de Avisos, propio de la Beneficencia . . . . .	"	69.520'54	Administracion provincial . . . . .	Idem por material de la misma . . . . .	41.500		
		"			Idem por haberes del Archivero . . . . .	1.363'17		
Repartimiento provincial . . . . .	{ Idem á cuenta del repartimiento provincial hecho á los pueblos en el citado año económico . . . . .	"	592.250'17	Idem por material de la Junta de Agricultura, industria y comercio . . . . .	Idem por haberes de Arquitectos provinciales y sus delineantes . . . . .	562'50		
		"			Idem id. de los Médicos de baños . . . . .	17.749'68	161.549'38	
Beneficencia . . . . .	{ Idem por ingresos del Hospital provincial . . . . .	478.862'39	700.846'74	Servicios generales . . . . .	Idem id. de los Médicos de baños . . . . .	5.833'10		
		Idem id. del de San Juan de Dios . . . . .			3.536'15	Idem por gastos de quintas . . . . .	4.425'75	
		Idem id. del de la Caridad . . . . .			4.476'99	Idem id. de bagajes . . . . .	54.675'79	61.601'54
		Idem id. del Hospicio y Colegio de Desamparados . . . . .			41.743'05	Idem id. de calamidades públicas . . . . .	2.500	
		Idem id. de la Inclusa y Colegio de la Paz . . . . .			60.192'62	Cargas . . . . .	Idem por contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia . . . . .	68'75
Idem id. de la Casa de Maternidad . . . . .	112.035'54	Idem para pago de pensiones . . . . .	10.016'49					
Resultas . . . . .	{ Idem á cuenta de resultados de presupuestos anteriores . . . . .	"	1.651.324'32	Instruccion pública . . . . .	Idem por interés y amortizacion del empréstito de 1869 . . . . .	564.879	574.964'24	
		Idem por reintegros . . . . .	"		875'73	Idem por personal y material de la Junta provincial del ramo . . . . .	6.249'92	
				Beneficencia . . . . .	Idem por haberes y dietas de visitas del Inspector de primera enseñanza . . . . .	3.974'96	10.224'88	
					{ Idem por gastos del Hospital provincial . . . . .	733.651'55		
						Idem id. del de San Juan de Dios . . . . .	196.673'62	
						Idem id. del de La Caridad . . . . .	138.178'31	
						Satisfecho por gastos del Hospicio y Colegio de Desamparados . . . . .	445.745'55	
				Idem id. de la Inclusa y Colegio de la Paz . . . . .	355.021'40			
				Idem id. de la Casa de Maternidad . . . . .	35.192'37	1.904.462'80		
				Imprevistos . . . . .	{ Idem por esta clase de gastos . . . . .	"	9.665'60	
				Carreteras . . . . .	{ Idem por personal y material de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno . . . . .	"	25.287'35	
						Otros gastos . . . . .	{ Idem por gastos de objetos de interés provincial . . . . .	"
				Resultas por adiccion de ejercicios cerrados . . . . .	{ Idem por obligaciones que quedaron pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1871 . . . . .	"	210.056'16	
						SUMA . . . . .	"	2.959.981'95
				Existencia que resulta para 1.º de Julio de 1872 . . . . .		"	54.835'55	
TOTAL . . . . .			3.014.817'50	IGUAL . . . . .		"	3.014.817'50	

Madrid 2 de Julio de 1872. — El Contador interino, Francisco Agustín. — V.º B.º: El Vicepresidente de la Comision provincial, R. Prieto. — Sesion de 2 de Julio de 1872. — La diputacion conforme. Asi lo acordó. — El Presidente, Suarez García. — El Secretario, Carranza.

**Seccion de Fomento.—Negociado 1.<sup>o</sup>**  
*Estadística provincial.*

Examinada la obra publicada por Don Ramon Juan y Seva, vecino de Colmenar de Oreja, que contiene la recopilacion de todas las medidas agrarias de España, y considerándola conveniente como aplicacion á los trabajos estadísticos; esta Excelentísima Diputacion provincial ha acordado hacer pública la utilidad de la referida obra, á fin de que puedan adquirirla los Ayuntamientos que lo tengan por conveniente.

Madrid 12 de Julio de 1872.—El Presidente, Ignacio Suarez Garcia.—El Secretario, Miguel Carranza y Valle.

## SEXTA SECCION.

**SUPERINTENDENCIA DE LA CASA DE MONEDA DE MADRID.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro en orden de 5 del corriente, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 22 del mismo, á la una de la tarde, subasta pública para contratar el surtido de carbon de cok que se considera preciso durante el año económico actual, con arreglo al pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaria de dicho establecimiento.

El tipo máximo fijado para esta subasta es el de 57 milésimas de peseta por kilogramo, no admitiéndose proposicion que exceda de la cantidad estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de \$50 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposicion formada con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 8 de Julio de 1872.—Juan Rózpide.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de cok con destino á la Casa de Moneda de esta capital durante el año económico de 1872-73, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de....., (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro en orden de 5 del corriente, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 22 del mismo, á las dos de la tarde, subasta pública para contratar el surtido de carbon de pino que se considera preciso durante el año económico actual, con arreglo al pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaria de dicho establecimiento.

El precio máximo fijado para esta subasta es el de 15 céntimos de peseta por cada kilogramo, no admitiéndose proposicion que exceda de la cantidad estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 300 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposicion formada con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 8 de Julio de 1872.—Juan Rózpide.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro

de carbon de pino con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1872 á 73, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro en orden de 5 del corriente, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 23 del mismo, á las dos de la tarde, subasta pública para contratar el surtido de aceite comun que se considera preciso durante el año económico actual, con arreglo al pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaria de dicho establecimiento.

El tipo máximo fijado para esta subasta es el de una peseta 21 céntimos por litro; no admitiéndose proposicion que exceda de la cantidad estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 925 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposicion formada con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 8 de Julio de 1872.—Juan Rózpide.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite comun con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1872-73, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de..... (expresado por letra) cada litro.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro en orden de 5 del corriente, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 23 del mismo, á las doce de su mañana, subasta pública para contratar el surtido de hulla que se considera necesaria para las atenciones de esta casa durante el año económico actual, con arreglo al pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaria de dicho establecimiento.

El tipo máximo fijado para esta subasta es el de 54 milésimas de peseta por kilogramo; no admitiéndose proposicion que exceda de la cantidad estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.630 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposicion formada con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 8 de Julio de 1872.—Juan Rózpide.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de hulla con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1872-73, se compromete á cumplirlas al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

**ORDENACION DE PAGOS POR OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

Por el presente se emplaza por segunda y última vez á D. Francisco Martinez Lujan, ó á sus herederos, para que en el término de 30 dias se presenten en esta oficina por sí ó por medio de apode-

rado á solventar un reparo que ha ofrecido el exámen de la cuenta de caudales del ramo de Correos de Cádiz correspondiente al año de 1840; en la inteligencia que de no presentarse en el término prefijado sufrirán los perjuicios á que haya lugar por las instrucciones vigentes.

Madrid 8 de Julio de 1872.—El Ordenador, Manuel Tomé

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Audiencia territorial de Madrid.*

«Copia certificada.—Sentencia.—Número 112.—En la villa y corte de Madrid, á 15 de Junio de 1872:

Vistos los autos ordinarios seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio entre partes, de la una como demandante el Procurador Don Marcelino Hernandez, en nombre de Don Agustin Orellana y Diaz y sus hermanas Doña Antonia y Doña Maria de los Angeles, y en el mismo concepto los estrados del Tribunal por la no comparecencia y rebeldia de los hijos y herederos de D. Fernando Orellana y Diaz; y de otra como demandada la Condesa de Canceleda, hoy los testamentarios de la misma, representados por el Procurador Don Pedro Garcia Gonzalez, sobre liquidacion y entrega de ciertos valores; siendo Magistrado Ponente habilitado el señor D. Eugenio Santin de Quevedo.

Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho que contiene la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio dictó en 6 de Agosto de 1870;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia consultada, por la que se absolvió á Don Manuel Gutierrez de la Concha, Marqués del Duero, como marido de Doña Francisca de Paula Tovar, Condesa de Canceleda, de la demanda deducida por Don Agustin Orellana y Diaz y sus hermanos D. Fernando, Doña Antonia y Doña Maria de los Angeles, condenándoles á perpétuo silencio, sin hacer condenacion de costas de esta ni de la anterior instancia; y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* á los efectos prevenidos en el art. 1.191 de la ley de enjuiciamiento civil.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Picon.—Juan Fernandez Palma.—Eugenio Santin de Quevedo.

Publicacion.—La precedente sentencia fué publicada por el Sr. D. Eugenio Santin de Quevedo, Ministro Ponente habilitado que ha sido en los autos y Magistrado de Sala primera, cuando esta celebraba sesion pública hoy 17 de Junio de 1872, de que certifico.—José Cózzer.

Es copia de su original, á que me remito y de que certifico yo el infrascrito Escribano de Cámara de la Audiencia del distrito de esta capital. Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL pongo la presente que firmo en Madrid á 20 de Junio de 1872.—José Cózzer.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.*

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de nueve dias á José Serantes y Doval, que ha vivido en la calle de la Co-

madre, núm. 42, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, con el fin de evacuar una diligencia de careo pendiente en la causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que de no comparecer en dicho término se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Julio de 1872.—Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Don Félix Prat, Juez municipal del distrito de la Inclusa é interino de primera instancia del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano D. Luis Villanueva, se anuncia haberse presentado en concurso voluntario D. Eduardo Valdivieso, vecino y del comercio de esta corte, y en su consecuencia se ha acordado convocar á junta de acreedores para oír las proposiciones que en el acto de dicha junta hará, y señalado para ella el dia 20 del corriente, á las diez de su mañana, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á cuyo efecto se cita por el presente á todos los acreedores del expresado D. Eduardo Valdivieso, á fin de que se presenten en la junta con el título de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Madrid 5 de Julio de 1872.—El Escribano, Luis Villanueva.

*Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.*

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de este partido, refrendada del Escribano habilitado de actuaciones D. Miguel Lozano, se cita y llama á Agustin N., conocido por el Cajero, de nacion francés, vecino que ha sido de Getafe, cuyo paradero se ignora, para que en término de ocho dias comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haga lugar.

Getafe 6 de Julio de 1872.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez de primera instancia, Ruiz Castaño.—El Escribano, Miguel Lozano.

## AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldia popular de Ajalvir.*

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa correspondiente al ejercicio del presente año económico se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que en el término fijado puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Ajalvir 7 de Julio de 1872.—El Alcalde, Juan Gonzalez.

*Alcaldia popular de Chamartin.*

Se halla de manifiesto por término de ocho dias, contados desde la fecha, en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia formado para el corriente año económico, á fin de que los contribuyentes se enteren de la cuota que les ha correspondido y hagan las reclamaciones que les convengan; en la inteligencia que les con- viene que sea no se admitirá ninguna.

Chamartin 10 de Julio de 1872. — El Alcalde, Antonio Piquer.

#### Alcaldía popular de Getafe.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de esta villa y presente año económico de 1872-73 por término de seis días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y hacer en dicho período las reclamaciones oportunas; pues pasado aquel sin verificarlo no serán oídas las que luego se presenten.

Getafe 8 de Julio de 1872. — El Alcalde, Lorenzo Vergara.

#### AYUNTAMIENTO POPULAR DE POZUELO DE ALARCÓN.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1872, que forma la Secretaría del mismo en cumplimiento del art. 104 de la ley municipal vigente.

#### MES DE ABRIL.

##### SESION DEL DIA 7.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Atanasio Jimenez y con asistencia de los señores Garcia Martin, Garcia Serrano, Perez, Bravo, Medina y Barrio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 79 al 83, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Dióse cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la corporacion durante el primer trimestre formado por la Secretaría, y aprobado se acordó su remision al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

##### SESION DEL DIA 14.

Se abrió á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Garcia Perez, Perez Morera, Bravo, Medina y Barrio, leyéndose y quedando aprobada el acta de la anterior.

Leyéronse los BOLETINES OFICIALES números 84 al 89, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Dióse cuenta de un oficio del Depositario municipal, con el que presenta las cuentas de los años 1869-70 y 1870-71, y se acordó acusar el recibo, pasándose á la Junta municipal para los efectos del artículo 154 y siguientes de la ley de 21 de Octubre de 1868.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

##### SESION DEL DIA 21.

Constituido el Sr. Alcalde á las diez de la mañana en la sala capitular con asistencia de los Concejales Sres. Garcia Martin, Medina y Barrio, dejó de celebrarse la sesion ordinaria de este dia por no haber concurrido la mayoría exigida por el art. 99 de la ley municipal, disponiendo el Sr. Presidente constase así en la presente acta.

##### SESION DEL DIA 28.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Perez, Medina y Barrio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 90 al 102, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Dióse cuenta de una instancia de Gabino Lopez Garcia solicitando se le declare vecino de esta villa; y resultando del padron general que dicho interesado no se halla incluido en el mismo por ninguno de los conceptos que abraza el artículo 11 de la ley municipal, el Ayuntamiento acordó pruebe aquel su residencia continuada en el término por espacio de seis meses á lo ménos, y verificado se vuelva á dar cuenta para la resolucion correspondiente.

Tambien se dió cuenta de una orden del Gobierno de provincia sobre las noticias de intentarse un levantamiento carlista, entre cuyos medios reprobados apearian al de interceptar las vías férreas y cortar las comunicaciones telegráficas, y se acordó por el Ayuntamiento manifestar á aquella autoridad estar pronto á secundar los propósitos del Gobierno en el caso desgraciado que se teme, vigilándose desde aquella noche el ferro-carril del Norte en la parte que atraviesa el término por una patrulla de cuatro hombres armados, con aplicacion al fondo de imprevistos el gasto que ocasione la expresada vigilancia.

Igualmente se dió cuenta de otra orden de la referida autoridad, fecha 24, trascribiendo otra de la Excmo. Diputacion provincial en el expediente promovido por Pedro Fernandez sobre negativa por parte de los taberneros del pago de los derechos establecidos por el vino que compran á los cosecheros de la localidad, toda vez que sólo estos son los únicos exceptuados del pago segun el acuerdo tomado en 4 de Junio del año anterior, sin ninguna otra excepcion, acordándose se haga saber á los interesados para los efectos oportunos.

Se acordó la reparacion de la fuente-cilla y un trozo de tapia del cementerio, abonándose su importe de los capítulos 6.º y 11 del presupuesto vigente.

Tambien se acordó que Victor Macein retire en término de ocho dias el cajon que tiene colocado en la plaza para la venta de comestibles, toda vez que hace mucho tiempo no se destina á ningun uso y es perjudicial su permanencia en el punto en que actualmente está situado.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

#### MES DE MAYO.

##### SESION DEL DIA 5.

Se abrió á las siete de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Perez, Medina y Barrio, leyéndose y quedando aprobada el acta de la anterior.

Leyéronse los BOLETINES OFICIALES números 103 al 107, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto continuo se procedió á ejecutar el sorteo general de mozos para la quinta del corriente año, segun resulta del acta que obra en el expediente, acordándose se remitan al Excmo. Sr. Gobernador las dos copias que previene el art. 70 de la ley de reemplazos.

En seguida se dió cuenta del presupuesto municipal formado por la Comision para el ejercicio económico de 1872-73, y estimándole conforme acordó se fije al público por espacio de 15 dias, y fenecido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Despues se dió cuenta de una instancia de Hilario Barrihuete Lozano solici-

tando la vecindad; y resultando que dicho interesado con su familia se halla incluido como transeunte y un año de residencia en el padron general formado el 16 de Junio próximo pasado, el Ayuntamiento acordó afirmativamente por unanimidad en votacion ordinaria.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

##### SESION DEL DIA 12.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Serrano, Garcia Perez, Bravo y Medina, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 108 al 113 y el Ayuntamiento quedó enterado, acordándose la redaccion del estado referente á la produccion de cereales durante el año de 1871, en cumplimiento de la circular del Gobierno de provincia fecha 6, inserta en el núm. 111 del citado BOLETIN.

Quedó aprobada la distribucion de fondos para los meses de Mayo y Junio, importante 3.188 pesetas.

Dióse cuenta de una instancia de Lorenzo Salas Gérico en solicitud de vecindad; y resultando que dicho interesado con su familia se halla incluido como transeunte y un año de residencia en el padron general del distrito, por unanimidad y en votacion ordinaria se declaró por el Ayuntamiento vecino de esta villa al nominado Lorenzo Salas.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

##### SESION DEL DIA 19.

Se abrió á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Perez, Bravo y Medina, leyéndose y quedando aprobada el acta de la anterior.

Leyéronse los BOLETINES OFICIALES números 114 al 119, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto continuo se acordó que la reunion de la Junta municipal para discutir y aprobar definitivamente el presupuesto de 1872-73 se verifique el domingo 26 del actual, y hora de las once de la mañana, previa citacion y anuncio en los plazos y forma señalados en los artículos 63 y 141 de la ley municipal, con lo que queda cumplimentado lo dispuesto en las esion del dia 5.

Por el Sr. Procurador síndico se manifestó la necesidad de pintar nuevamente la esfera del reloj público, cuyo mal estado no permite divisar el señalamiento de horas, y se acordó la ejecucion de dicha obra, consignándose el gasto al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

##### SESION DEL DIA 26.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Garcia Perez, Perez, Bravo y Medina, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 120 al 125, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Dióse cuenta de las instancias presentadas por Antonio Aguado Lopez y Miguel Soriano en solicitud de vecindad; y resultando que los mismos no se hallan inscritos en el padron general, el Ayuntamiento acordó prueben aquellos la re-

sidencia continuada en el término por espacio de seis meses á lo ménos, lo cual ejecutado se vuelva á dar cuenta para la resolucion correspondiente.

Tambien se dió cuenta del expediente instruido á instancia de Gabino Lopez Garcia en solicitud de que se le declare vecino de esta villa; y resultando del mismo justificados los extremos que se le ordenaron en la sesion de 28 de Abril último, el Ayuntamiento acordó por unanimidad en votacion ordinaria que debia declarar y declaraba al Gabino Lopez vecino de este distrito municipal y á su esposa Benita Jorroto é hijos Isidoro, Maria, Elena y Gregoria Lopez Jorroto, domiciliados en la misma, con opcion á los beneficios que la ley concede á los declarados tales y sujecion á las cargas y obligaciones establecidas para los mismos; mandando que se le considere en el padron en aquel concepto, que este acuerdo se notifique al interesado dentro del término de 24 horas y que se ponga testimonio de él en el expediente y en el general del empadronamiento.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

#### MES DE JUNIO.

##### SESION DEL DIA 2.

Se abrió á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Bravo y Medina, leyéndose y quedando aprobada el acta de la anterior.

Leyéronse los BOLETINES OFICIALES números 126 al 131, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto continuo acordó que el remate del impuesto sobre artículos de comer y beber adoptado por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio económico de 1872-73 tenga lugar el dia 9 del actual, y hora de las once de la mañana, anunciándose al público en el sitio de costumbre de esta villa, pueblos inmediatos y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En seguida se formaron y autorizaron los pliegos de condiciones para las subastas de los servicios de riego del arbolado de la carretera y de limpieza pública, acordándose que sus remates tengan efecto á las once de la mañana de los dias 16 y 30 del actual respectivamente, anunciándolos tambien en la forma indicada para el anterior.

Dióse cuenta de una comunicacion del rematante del impuesto sobre artículos de comer y beber correspondiente al año económico actual, á la que acompaña relacion de los deudores á dicho impuesto, y propone á Francisco Gomez como Comisionado ejecutor de apremio; y el Ayuntamiento acordó su nombramiento, declarando incursos en los apremios del 1.º y 2.º grado á los contribuyentes que comprende la referida relacion, pasándose todos los antecedentes á la alcaldía para los efectos de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Se nombró á D. Jacinto Rodriguez, vecino de esta villa, para que perciba de la Caja de Depósitos los intereses de bonos vencidos y los que se devenguen en lo sucesivo.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

##### SESION DEL DIA 9.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Serrano, Bravo,

Medina y Barrio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 132 al 138, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto continuo se dió cuenta del apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito formado por la Junta pericial para regir el año económico de 1872-73, y hallándolo conforme á las disposiciones vigentes el Ayuntamiento le aprobó en todas sus partes, acordando su exposicion al público por término de ocho dias para oír reclamaciones.

Se acordó oficiar á la Excm. Diputación provincial para que se sirva ordenar al Arquitecto del distrito formule los oportunos proyectos de reparacion de los pretilos de la plaza y pontón que se ha de construir sobre el arroyo para dar paso á la fuente de la Poza y lavadero público, toda vez que en el presupuesto aprobado para el próximo ejercicio económico figura la cantidad de 2.225 pesetas con destino á dichas obras.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

#### SESION DEL DIA 16.

Se abrió á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Serrano, Perez, Bravo, Medina y Barrio, leyéndose y quedando aprobada el acta de la anterior.

Leyéronse los BOLETINES OFICIALES números 139 al 143, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Dióse cuenta de una orden del Gobierno de provincia, fecha del 3, manifestando que examinada la copia del acuerdo formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, consignando en él como artículos gravados para el ejercicio económico de 1872-73 los de comer y beber que están dentro de los permitidos por la ley, procedia decirlo así; y la Municipalidad acordó quedar enterada, uniéndose dicha orden al expediente de su referencia.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

#### SESION DEL DIA 23.

Abierta á la diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Perez, Medina y Barrio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 144 al 150, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto continuo y con asistencia de la Junta pericial se dió cuenta de la circular de la Administracion económica, fecha del 13, con la que se publica el repartimiento del cupo de contribucion territorial señalado á la provincia para el año económico de 1872-73, y se acordó su cumplimiento, como tambien que por la Secretaria y con toda preferencia se proceda sin levantar mano á la distribucion individual de los 18.418 pesetas 40 céntimos asignadas á esta villa por cuota y recargo, lo cual verificado, el Sr. Alcalde ordenará su publicacion para que en el término de ocho dias puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes los interesados.

En seguida se dió cuenta de que durante el plazo de ocho dias en que ha estado expuesto al público el apéndice de riqueza para el año económico próximo no se habian presentado reclamaciones, acordándose constase así; y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

#### SESION DEL DIA 30.

Se abrió á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Serrano, Garcia Perez, Medina y Barrio, leyéndose y quedando aprobada el acta de la anterior.

Leyéronse los BOLETINES OFICIALES números 151 al 156, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto continuo se redactó y autorizó el reglamento para el régimen del matadero público durante el ejercicio económico de 1872-73, acordándose se entregue una copia al Regidor-Comisario del Establecimiento y otra al arrendatario de arbitrios municipales.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

Así resulta de las mencionadas actas, á que me refiero.

Pozuelo de Alarcon 1.º de Julio de 1872.—Jacinto Rodriguez.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia.

Pozuelo de Alarcon 7 de Julio de 1872.—V.º B.º—El Alcalde, Atanasio Jimenez.—Jacinto Rodriguez.

*Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante el segundo trimestre de 1872, que forma la Secretaria del Ayuntamiento cumpliendo lo prescrito en el art. 105 de la ley municipal vigente.*

#### SESION DEL DIA 26 DE MAYO

Reunida la Junta bajo la presidencia del Sr. Alcalde previa citacion y convocatoria al efecto precedido el toque de campana una hora ántes, siendo las once de la mañana, fué abierta la sesion; y resultando la mayoría que previene el artículo 142 de la ley de 20 de Agosto de 1870, se procedió, teniendo á la vista y sobre la mesa el presupuesto, á la discusion y votacion por artículos y capítulos de los gastos é ingresos que para el ejercicio económico presenta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobacion definitiva de la Junta, acordándose la de todas las partidas que constituyen unos y otros; pero con la supresion de las 225 pesetas consignadas para empedrados en el artículo 7.º del cap. 6.º, que se agregarán al artículo 13 del mismo capítulo para construir un pontón que dé paso á la fuente de la Poza.

Por unanimidad de todos los señores presentes, y que lo fueron como Concejales, además del Sr. Presidente, los señores Garcia Martin, Garcia Serrano, Garcia Perez, Perez, Bravo y Medina, y como vocales de la Junta municipal los señores Llorente, Barrio Granizo, Martin Castellanos, Barrio Francisco, Barrio Martin, Jollente, Llorente Garcia, Macein, Jollente Francisco, Mingo, Estribera, Granizo Martinez y Martin Barrio, se adoptó para cubrir el déficit de 6.809 pesetas 55 céntimos, una imposicion sobre los artículos de vino, aguardiente y carnes, ó sea 75 céntimos de peseta cada arroba de vino; igual cantidad la de aguarliente hasta 18 grados, y una peseta de 18 en adelante; seis céntimos de peseta cada libra de carnes frescas de vaca y carnero, ternera, oveja y corderos pascuales, y 25 céntimos cada cordero ó cabrito lechal.

Asimismo se acordó que en el caso de publicarse como ley los presupuestos generales del Estado presentados á las Cortes, en los cuales se crea un impuesto indirecto sobre los expresados artículos y otros, no por eso se entenderá rescindido el arriendo que el Ayuntamiento celebre,

sino por el contrario este quedaba autorizado para fijarle en el más ó ménos que fuere preciso hasta ponerle en consonancia con aquella ley, pudiendo desde luego dicha corporacion gravar otros artículos con la cuota puramente necesaria á cubrir el déficit si resultare.

En cuya forma aprobados los gastos é ingresos del presupuesto con la fuerza ejecutiva que concede á los acuerdos de esta Junta general la regla 2.ª del artículo 132 de la ley ántes citada, se levantó la sesion.

#### SESION DEL DIA 2 DE JUNIO.

Constituido el Sr. Alcalde á las diez de la mañana en la sala capitular con asistencia de los vocales de la Junta municipal Sres. Mata Barrio, Estribera, Barrio Martin, Barrio Granizo, Martin, Jollente y Castillo, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunion era para que la Junta nombrase la comision de su seno que haya de examinar las cuentas municipales de los años económicos de 1869-70 y 1870-71, conforme al art. 157 de la ley de 21 de Octubre de 1868; y no habiendo concurrido la mayoría prevenida por la ley para constituir dicha Junta y tomar acuerdos, se dispuso hacer nueva convocatoria para el dia 9 del actual y hora de las diez de la mañana, y se levantó la sesion.

#### SESION DEL DIA 9.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Atanasio Jimenez y con asistencia de los vocales de la Junta municipal señores Barrio Granizo, Barrio Martin, Martin Tabarés, Diaz, Mingo, Castillo y Martin Barrio, por el Sr. Presidente se declaró que aunque los concurrentes no componen la mayoría exigida por ley, como segunda convocatoria debia llevarse adelante el acuerdo, y por lo tanto reiteraba lo expuesto en la sesion anterior para que se designase la comision que en término de ocho dias ha de dar dictámen sobre las cuentas municipales de 1869-70 y 1870-71.

Enterados los concurrentes, eligieron para dicha comision por unanimidad á los Sres D. Jose Macein, D. Juan de Mata Barrio y D. Félix Llorente, levantándose la sesion.

Así resulta de las mencionadas actas, á que me refiero.

Pozuelo de Alarcon 1.º de Julio de 1872.—Jacinto Rodriguez.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia.

Pozuelo de Alarcon 7 de Julio de 1872.—V.º B.º—El Alcalde, Atanasio Jimenez.—Jacinto Rodriguez.

#### Alcaldía popular de Valdelaguna.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el presente año económico de 1872 á 1873 se halla terminado y expuesto de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y presentar reclamaciones dentro de ocho dias, pasados los cuales no serán atendidas.

Los Sres. Alcaldes populares de los pueblos de Belmonte de Tajo, Colmenar de Oreja, Chinchon, Morata y Perales de Tajuña se servirán dar la publicidad conveniente al presente anuncio.

Valdelaguna 8 de Julio de 1872.—El Alcalde, Presidente, Carlos Paricio.

#### Alcaldía popular de Villamanrique de Tajo.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1872 á 1873 se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de ocho dias, pasado el cual no se oirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Villarejo de Salvanés y Belmonte de Tajo darán publicidad de este anuncio en sus respectivas localidades.

Villamanrique de Tajo 8 de Julio de 1872.—El Alcalde, Vicente de la Viña.

#### Alcaldía popular de Villaverde.

El apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el presente año y en esta villa, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria municipal, donde los interesados podrán concurrir á enterarse y exponer de agravio si le tuviesen; bajo el supuesto que trascurrido el plazo no se oirá reclamacion ninguna.

Se anuncia al público á los fines expresados.

Villaverde 8 de Julio de 1872.—El Alcalde, Francisco Perez.

## ANUNCIOS.

#### BAÑO NUEVO DE FITERO.

Los propietarios del mismo, accediendo á la reiteradas súplicas de los señores Médicos-Directores del citado baño nuevo y de otros muchos parroquianos, han determinado corra por cuenta del establecimiento la fonda en la presente temporada.

Habrá en dicho establecimiento un Administrador-Capellan que celebrará misa todos los dias en el altar donde se halla reservado el Santísimo Sacramento; un Médico-cirujano de higiene, D. Ricardo Ochoteco; correspondencia y servicio de coches diario; alguna pequeña rebaja en las habitaciones de los tres pisos, y suprimida la cantidad forzosa que se obligaba dar á los bañistas para las cocineras, camareras y demás servientas, siendo un acto voluntario el gratificar á las mismas.

#### SAL DE IMON Y LA OLMEDA.

Las abundantes salinas de Imon y la Olmeda, en la provincia de Guadalajara, cuyos productos son conocidos como los mejores de España, han abierto la venta de la cosecha del año actual, pudiendo asegurar que en virtud del cuidado y mejoras introducidas por los nuevos propietarios, la puesta á la venta es más blanca y mejor de la que hasta hoy se había elaborado.

Para precios, condiciones y remesas dirigirse á sus administradores ó al administrador central, D. Cristóbal Espinal, en Sigüenza.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.